

CONTRATO DE CONSULTORÍA EMPRESARIAL

En _____, a ___ de _____ del 20__

Contrato de consultoría empresarial que celebran:

De una parte, D. _____, mayor de edad, con D.N.I. número _____.. en nombre y representación de _____.. (en adelante "XXX") , con C.I.F _____.. y domicilio en _____, en virtud de poder conferido a su favor mediante escritura otorgada en _____, _____., ante el Notario de _____.. y señalada con el número ___ de su protocolo.

Y de otra parte D _____, mayor de edad con DNI nº _____.. en su calidad de _____ en nombre y representación de _____., (en adelante "la Empresa") con C.I.F _____.. y domicilio social en _____, inscrita en el Registro Mercantil de _____., tomo _____ general, Sección _____.. del Libro _____.. de Sociedades, folio _____., hoja nº _____., representación que acredita según escritura de fecha _____., ante el Notario de _____., D. _____.

Los otorgantes declaran que los poderes con que actúan se hallan vigentes y que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, reconociéndose mutuamente capacidad para contratar y obligarse en especial para el otorgamiento del presente contrato.

EXPONEN

1. Que entre las actividades que desarrolla la Empresa, se encuentra la de realización y estudio de análisis mediante consultorías y auditorías fiscales, legales y financieras, dirigido a mejorar la gestión de sus clientes.
2. Que XXX precisa contratar con una empresa especializada en la realización, tratamiento y presentación de resultados de consultoría específica dirigida a dotar al XXX de un modelo de _____.
3. Que la Empresa, para el desarrollo de la actividad que constituye su objeto, cuenta con una amplia y dilatada experiencia en la gestión para terceros de los referidos servicios, disponiendo dentro de su Organización, con los medios técnicos, materiales y de estructura necesarios para el desarrollo de las actividades propias de su objeto, y con personal capacitado para ello, sometido al Convenio Colectivo propio de la Empresa.
4. Que XXX y la Empresa, en base a lo anterior, han convenido la celebración del presente contrato de prestación de servicios de consultoría específica, lo cual llevan a cabo en este acto y en base a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente contrato es desarrollar y dotar por parte de LA EMPRESA a XXX de un modelo de _____ . así como _____..(TODO LO QUE TENGA QUE HACER Y ENTREGAR).

Al conjunto de los servicios profesionales de LA EMPRESA para XXX en adelante se denominará los Servicios.

SEGUNDA.- Ejecución desarrollo y alcance del servicio.

Los Servicios englobarán, además de lo indicado en la cláusula Primera, las siguientes actividades:

- Lanzamiento del proyecto
- Diseño funcional detallado
- Construcciones del sistema
- Pruebas de validación
- Producción y generación de salidas.

El detalle y aspectos concretos de cada una de las actividades indicadas se recoge en la oferta-propuesta de fecha ___ de ___ de 20.., presentada por la Empresa a XXX, compuesta de __.páginas. Dicha oferta-propuesta contiene el desarrollo de los Servicios relativos al objeto del presente contrato. Se adjunta como Anexo del presente contrato la oferta-propuesta indicada. *(EL ANEXO DEBE SER CONGRUENTE PARA QUE NO INCLUYA ASPECTOS NO DESEADOS)*

TERCERA.- Duración

El presente contrato extenderá sus efectos, desde la fecha de firma del mismo, hasta el día ____ de ____.. del dos mil _____, fecha de término y resolución del contrato.

XXX, sin perjuicio de la obligación de pago de los honorarios devengados conforme se establece en la cláusula siguiente, podrá proceder a dar por vencido anticipadamente el mismo en cualquier momento, sin derecho alguno de indemnización a favor de la Empresa, con tal de que medie comunicación en tal sentido a la Empresa con un preaviso de treinta días naturales a la fecha en que el Contrato deba entenderse resuelto.

CUARTA.- Precio y forma de pago.

El precio total de los Servicios contratados es de ____.- euros
(_____l euros) más el I.V.A. correspondiente, pagaderos de la siguiente forma, previa emisión de factura por cada uno de los plazos:

- A la firma del presente contrato_____.
- A la fecha de término de la duración_____.
- A los __.días de la entrega del informe final de la Empresa_____.

XXX hará efectivo los pagos antes de los 30 días de la recepción de las facturas correspondientes, mediante ingreso en la cuenta de LA EMPRESA abierta en el Banco _____, que deberá constar en la factura.

En caso de resolución anticipada del segundo párrafo de la cláusula Tercera, el importe total a abonar a la Empresa se reducirá proporcionalmente al tiempo efectivo de vigencia del contrato.

QUINTA.- Medios personales. Aspectos laborales. Exoneración de responsabilidades.

La Empresa destinará como mínimo los siguientes medios personales para la realización de los Servicios en XXX:

Un Gerente interlocutor de los Servicios con XXX.

Un Jefe de Proyecto.

Dos expertos en _____

ETC-_____.

Los Servicios serán desarrollados por la Empresa con los medios técnicos y materiales adecuados, y con personal de su plantilla suficientemente capacitado y especializado para la prestación de dicho proyecto, servicio o actividad, el cual no tendrá vinculación laboral, ni de ningún otro tipo, con XXX.

En ningún momento podrá entenderse que la firma del presente Contrato significan el establecimiento de relación laboral alguna, entre XXX y la Empresa y/o el personal laboral de la Empresa.

Dicho personal, durante el desarrollo de los Servicios, estará dirigido y controlado por un supervisor perteneciente a la propia plantilla de la Empresa, a quien corresponderá impartir las instrucciones precisas a su personal, y quien será el único interlocutor de la persona o personas que, pertenecientes

XXX, sean designadas por éste para la coordinación de la prestación de los servicios.

Durante el desarrollo de los Servicios, la Empresa se compromete a cumplir las obligaciones legales en materia laboral y de Seguridad Social. A tal efecto, la Empresa presentará a XXX, con la periodicidad que éste considere necesaria, la acreditación documental de estar al corriente de sus obligaciones salariales y de Seguridad Social con el personal dependiente del mismo interviniente en la realización de los servicios.

La responsabilidad de la Empresa en materia laboral, de Seguridad y Salud Laboral, y de Seguridad Social con los trabajadores que adscriba a la realización de los servicios, será exclusiva de la Empresa, por tanto, XXX quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de estas obligaciones de la Empresa. En el supuesto de que XXX debiera asumir alguna responsabilidad patrimonial, por incumplimientos de la Empresa en estas materias, podrá XXX repercutir a la Empresa la totalidad de la cuantía económica soportada.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones y responsabilidades por parte de la Empresa, facultará a XXX a dar por vencido anticipadamente el presente Contrato.

SEXTA.- Confidencialidad

Cada una de las partes (Parte Receptora) acepta y declara que considera confidencial (en adelante, "Información Confidencial") toda la información, en cualquier soporte, relacionadas con la otra parte, que obtengan o le sea expuesta por la otra parte (Parte Transmitedora) con ocasión de las relaciones entre ambas para las que se formaliza este contrato.

La Parte receptora de la Información Confidencial se compromete a no emplear la Información Confidencial a otros efectos distintos de los derivados de este contrato; así como a no revelarla a terceros, salvo que medie la autorización previa y por escrito de la Parte Transmitente de dicha Información Confidencial.

Tendrá también la consideración de confidencial para la Empresa, toda la información por XXX y a emplear por la Empresa en el desarrollo de los Servicios para los que se formaliza este Contrato, así como los datos y resultados obtenidos que se generen o sean consecuencia de dicho desarrollo, asumiendo la Empresa los mismos compromisos mencionados en esta cláusula respecto a dichos datos y resultados.

A la finalización de las relaciones para las que se formaliza este contrato, por cualquier causa que fuere, la Parte receptora se compromete a hacer entrega de forma inmediata a la Parte Transmitente de toda la Información Confidencial que, como consecuencia de las mismas, obre en su poder o en poder de sus empleados, sin que la Parte Receptora tenga derecho a retener copia alguna de la mencionada Información Confidencial, salvo que la Parte Receptora precise retener la documentación suficiente y necesaria para soportar los informes, recomendaciones, sugerencias, propuestas aplicaciones o programas informáticos, o cualesquiera documento o trabajo que la Parte Receptora deba entregar a la Parte Transmitente conforme al objeto y alcance del presente Contrato, o cuando así fuera exigido por la legislación aplicable al efecto..

A efectos de garantizar la confidencialidad la Parte Receptora se obliga a:

6.1. Garantizar que sólo miembros de su personal, que realmente sea necesario, tendrán acceso a la Información Confidencial. Cualquier

modificación sobre este tema requerirá contrato previo de ambas partes contratantes.

6.2. No divulgar o explotar, sea cual fuere la modalidad, la Información Confidencial suministrada por la Parte Transmitente y los resultados o relaciones derivados de la misma con ocasión del desarrollo de este contrato.

Las obligaciones aquí asumidas se mantendrán invariables con carácter indefinido aún tras la resolución de las relaciones para las que se firma el presente contrato, o la propia resolución del mismo, por cualquier causa que fuere.

SÉPTIMA.- Acceso a Datos Personales.

El desarrollo del presente contrato de servicios no contempla, por no tener lugar, comunicaciones ni acceso a datos de carácter personal de clientes, proveedores o empleados, de ninguna de las partes.

OCTAVA.- Cesión. Subcontratación

Salvo autorización previa y por escrito de XXX, la Empresa no podrá subcontratar ninguno de los servicios u obligaciones que asume por virtud de este Contrato.

La Empresa no podrá ceder los derechos y obligaciones dimanantes de este Contrato a tercero alguno, aun cuando fuera empresa participada o controlada por la sociedad matriz de la Empresa, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de XXX.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

La Empresa, en la parte proporcional que en su caso le fuera imputable, será responsable frente a XXX por cualquier reclamación por pérdidas directas, daños, costes y gastos que éste, o terceros, soporten como consecuencia del incumplimiento o ejecución indebida del Contrato por parte de la Empresa.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Una vez que XXX abone la totalidad de los conceptos a pagar a la Empresa por los servicios objeto del presente contrato, XXX, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril), adquirirá, por tiempo indefinido, el derecho a la utilización o explotación de los informes, recomendaciones, sugerencias, o cualquier otro documento elaborado por la Empresa en el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato, así como el derecho a la utilización de las aplicaciones o programas informáticos desarrollados por la Empresa.

UNDÉCIMA.- GESTION DEL CONTRATO.

11.1. Sin perjuicio de los procedimientos de control establecidos en el Anexo, cada parte nombrará un representante que actuará de Director de Servicio y será responsable de la coordinación formal referente a este Contrato. Los Directores de Servicio se reunirán periódicamente según se acuerde, para revisar cualquier cuestión o discrepancia que surja en la prestación de los Servicios.

11.2.- Los Directores de Servicio de la Empresa y de XXX

1. establecerán conjuntamente los procedimientos administrativos y el control de los Servicios que van a prestarse;
2. asistirán a las reuniones periódicas de Revisión del Servicio;
3. acordarán la implantación de cambios en el ámbito de los Servicios que XXX requiera;
4. actuarán de contacto entre XXX y la Empresa, tomando la responsabilidad básica en todos los temas comerciales y contractuales.

DUODÉCIMA.- RESOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Contrato o cualquier asunto que apareciese debido o en conexión con este Contrato, deberá referirse en primera instancia a los Directores de Servicio nombrados por XXX y la Empresa, que intentarán resolver el conflicto.

Si el conflicto no se hubiera resuelto en el plazo máximo de 30 días, las partes tendrá expedita la posibilidad de acudir a los órganos jurisdiccionales correspondientes.

DECIMOTERCERA.- NOTIFICACIONES.

Toda notificación, demanda, comunicación, petición, renuncia o cualquier otra comunicación que pueda o deba hacerse conforme a este Contrato, se hará por cualquier medio que permita dejar constancia de su envío, de su recepción efectiva y de su contenido. Tales notificaciones se dirigirán a las señas indicadas en el encabezamiento de este Contrato o a los nuevos domicilios que notifiquen las partes.

DECIMOCUARTA.- NO EXCLUSIVIDAD.

El presente Contrato no otorga exclusividad alguna a ninguna de las partes, reservándose cada una de ellas el derecho a formalizar con terceros contratos relativos a servicios iguales a los que constituyen objeto de este Contrato.

DECIMOQUINTA.- CARÁCTER CONTRACTUAL.

15.1.- El conjunto de los derechos y obligaciones de las partes, quedan explicitados en este Contrato y en su Anexo, el cual forma expresamente parte de este Contrato, constituyendo el Contrato y dicho Anexo un único cuerpo normativo entre las partes.

15.2.- De producirse cualquier acuerdo posterior, que modificara o ampliara los términos de este Contrato o su Anexo, deberá realizarse por escrito con la firma de los representantes de ambas partes debidamente autorizados. Dicho acuerdo deberá ser incorporado al presente Contrato formando parte del mismo.

DECIMOSÉXTA.- ESTIPULACIONES VARIAS.

16.1. Queda convenida la sumisión de las partes a la competencia de los Juzgados y Tribunales de _____, con renuncia expresa de su propio fuero, si lo tuvieren, para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente Contrato.

16.2. Los títulos de las cláusulas son meramente indicativos, sin que afecten directa o indirectamente a la interpretación que deba otorgarse a las cláusulas que los encabezan.

16.3. En caso de contradicción entre lo previsto en el presente Contrato y lo establecido en su Anexo, prevalecerán los términos que figuran en el Contrato.

16.4. Ninguna de las partes representará a la otra en el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, ni en la asunción de responsabilidades o compromisos.

16.5. Cualquier revelación o anuncio a los medios de comunicación con relación a lo previsto en el presente Contrato y al objeto y contenido del mismo, será coordinado y aprobado previamente por escrito por ambas partes. La divulgación por parte de la Empresa de la descripción de los Servicios, objeto de este Contrato, requerirá aprobación previa y expresa de XXX.

Y para que conste, ambas partes firman el presente Contrato, por duplicado, y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

XXX

LA EMPRESA,

p.p.

p.p.